



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 233, fecha: jueves, 09 de Diciembre de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE 1/2021 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

3657

Aprobado definitivamente el expediente de 1/2021, el acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 05.11.2021, ya que no se han presentado alegaciones a la aprobación inicial a la modificación de crédito entre las aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

TEXTO:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (€)	Transferencia de crédito (€)	Créditos finales (€)
Progr.	Económica				
2312	62000	Inversion en Vivienda Tutelada	2.000,00	8.000,00	10.000,00
171	62000	Inversiones en construcciones zonas verdes	18.000,00	3.000,00	21.000,00
171	22699	Otros gastos diversos. Zonas Verdes	9.000,00	6.000,00	15.000,00 €
1621	22699	Recogida de residuos	15.000,00	10.000,00	25.000,00



151	22706	Estudios y Trabajos Técnicos	24.000,00	4.000,00	28.000,00
311	22799	PROGRAMAS SALUD PÚBLICA	18.000,00	8.000,00	26.000
330	22100	Suministro de electricidad para la Casa de la Cultura	8.500,00	5.000,00	13.500
320	22100	Suministro de electricidad Colegios Públicos	6.000,00	8.000,00	14.000
342	22100	Suministro de energía eléctrica - Instalaciones deportivas	10.000,00	6.000,00	16.000
241	13100	Retribuciones del Plan de Empleo	85.000,00	15.000,00	100.00
241	16000	Seguridad Social Plan de Empleo	45.000,00	15.000,00	60.000
321	47900	Subvención gastos corrientes concesionario E.E.I.	51.480,00	100,00	51.580,00
920	22699	Otros gastos diversos Administración General	15.000,00	19.000,00	34.000
920	22100	Suministro de electricidad oficinas y almacenes	20.000,00	22.000,00	42.000
920	22201	Comunicaciones postales	10.000,00	25.000,00	35.000
920	22708	Servicios de recaudación o inspección para la Administración	30.000,00	40.000,00	70.000
920	22103	Suministro de combustibles y carburantes Servicios Generales	7.500,00	27.000,00	34.500
934	35900	Otros gastos financieros	4.300,00	1.300,00	5.600
2312	62000	Inversión en Vivienda Tutelada	2.000,00	5.000,00	7.000
924	48005	Subvención Asociación de Mujeres Virgen de la Soledad de Fontanar	100,00	900,00	1000
		TOTAL	-	228.300	-

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	12100	Retribuciones complementarias de funcionarios	145.627,78	90.000,00	55.627,78
920	16000	Cotizaciones a la Seg. Social funcionarios	50.953,37	30000	20.953,37



920	13000	Retribuciones auxiliares y administraciones laborales	45.875,46	15.000,00	30.875,46
920	16001	Seguridas Social personal laboral general	16.056,41	6.000,00	10.056,41
326	13000	Retribuciones Animador	8.018,64	7.000,00	1.018,64
326	16000	Seguridad Social Animador	2.726,33	2.000,00	726,33
340	13100	Retribuciones personal laboral piscina	5.855,79	800	5.055,79
920	62000	Inversiones en construcciones de Servicios Generales	10.000,00	4.000,00	6.000,00
342	61900	Inversión en infraestructuras deportivas	308.000,00	73.500,00	234.500,00
		TOTAL		238.300,00	-

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fontanar, a 3 de diciembre de 2021. Fdo. El Alcalde, D. Víctor San Vidal Martínez